

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de mayo de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0073/2020-I	SECRETARIA DE SALUD DE MICHOCÁN Y OTROS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	06/05/2020	Vista la certificación que antecede, así como los escritos de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN y la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MICHOCÁN, comparecieron a desahogar la vista concedida en auto de fecha 28 veintiocho de abril del año en curso dentro del presente recurso de reconsideración y con dicha representación que les queda reconocida en esta instancia, se les tiene en tiempo evacuando la vista concedida en autos Por otra parte, dígame a la Secretaría de Finanzas y Administración que no ha lugar a tener por autorizando para recibir notificaciones en los términos que precisa a VANESSA GALICIA GUTIÉRREZ, con correo electrónico vanessa.galicia@gmail.com, y TERANIA YARELI RUIZ GARCÍA subpcontencioso@gmail.com, toda vez que para que deben estar debidamente registrados para el Juicio en Línea ante este Tribunal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de mayo de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0073/2020-I	SECRETARIA DE SALUD DE MICHOCÁN Y OTROS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	13/05/2020	Vista la certificación que antecede, así como del escrito de presentado el 12 de mayo del presente año, a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán), por parte de MARÍA DEL CARMEN MURRIETA OREGEL, parte actora dentro del juicio administrativo en línea 46L-439/2020-III, del que conoce el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, y con el carácter que se ostenta, se le tiene en tiempo evacuando la vista concedida en autos a fin de realizar manifestaciones en torno al recurso de reconsideración. Finalmente al encontrarse debidamente conformado el presente recurso y a fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor, para resolver lo conducente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU INTERÉS O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de mayo de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0073/2020-I	SECRETARIA DE SALUD DE MICHOCÁN Y OTROS	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	15/05/2020	<p>PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron esencialmente fundados. TERCERO.- En consecuencia, se revoca el auto recurrido y se deja sin efectos la suspensión definitiva, en términos del último Considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán); en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Adriana Oregel Mendoza. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste La presente foja corresponde al Recurso de Reconsideración, JA-R-0073/2020-I, derivado del juicio administrativo JEL-0439/2020-III, recurrente: SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, a través de su representante DIANA CELIA CARPIO RÍOS.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de mayo de 2020.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0080/2020-I	DIAZ CISNEROS DAVID	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN	26/05/2020	Motivo por el cual, si el Juzgado Segundo Administrativo, estimó continuar con la prosecución del juicio a la luz del cumplimiento de una medida cautelar, lo anterior como quedo sustentado en proveído de 17 diecisiete de abril del año en curso dentro del citado juicio, ello dio origen a que las partes continuarán con el trámite del juicio, arrojando como consecuencia la interposición de una ampliación de demanda por parte del actor y el posterior desechamiento por parte del a quo, lo que ahora pretende impugnar el accionante, acto que cabe precisar deviene de la prosecución del juicio administrativo, no obstante estar suspendidos los plazos, términos y actuaciones judiciales. Asentado lo anterior, esta Sala como se precisó con anterioridad, se abstiene de realizar algún pronunciamiento hasta en tanto el Pleno de este Tribunal habilite las actuaciones judiciales, para que esta Sala pueda avocarse al conocimiento del recurso de reconsideración planteado por el autorizado de la actora y en cumplimiento a lo determinado por el artículo 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se pronuncie sobre su admisión o desechamiento.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.